

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL-FINANFUTURO-
ENDOSATARIO: LEONARDO PRIETO MARÍN
DEMANDADA: LESVIA LONDOÑO GRISALES
RADICACIÓN: 2019-00124-00

INTERLOCUTORIO CIVIL Nº 011

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)



Mediante el cual se nombra un curador ad-litem para el demandado.

Consideraciones:

Teniendo en cuenta que el día once (11) de enero del corriente año, venció el término de publicación del edicto emplazatorio de la señora **LESVIA LONDOÑO GRISALES** - parte demandada dentro de esta causa-, en el aplicativo Justicia XXI WEB, y toda vez que dicha demandada no compareció, se le designará CURADOR AD-LITEM de acuerdo a lo reglado en el artículo 48 del CGP, que dice:

“ARTÍCULO 48. DESIGNACIÓN. Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:

...

7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”

Por lo anterior, se designará a la abogada TERESITA DE JESÚS MAYA ARANGO como curadora ad-litem. Comuníquese tal designación de acuerdo a las disposiciones del artículo 49 ibídem.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL de Salamina, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como CURADORA AD -LITEM de la señora **LESVIA LONDOÑO GRISALES**, demandado dentro de esta causa, a la abogada TERESITA DE JESÚS MAYA ARANGO.

SEGUNDO: COMUNICAR tal designación de acuerdo a las disposiciones del artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA CARRERA 7 CON CALLE 5 ESQUINA, PISO 1
TELÉFONO 8596435 EXT 157 FAX EXT 154
CORREO ELECTRÓNICO: j03prmpalsalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co
SALAMINA, CALDAS.

Firmado Por:

**Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dc857c006ce9bf224c219d4151169fb90d7ba18d731055abefcea3fc6f
46faa0**

Documento generado en 12/01/2022 07:10:20 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**